

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-B] AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES. MODALIDAD B: EN PREDIOS PARTICULARES, EN SUPERFICIES > DE 20 HA. Y < 250 HA.

*Núm. de Bitácora 30AQ02400917*

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

2) *Código Bidimensional o QR*

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- IV. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*



- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 17/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 25 de enero de 2018.*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7662/17

BITÁCORA: 30/AQ-0240/09/17

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 150.U.J.-0141/2017. de fecha 28 de Septiembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 20 de Julio de 2017, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. CNF/GEVER/1113/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Llano Grande	Huayacocotla	Veracruz	

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del polígono total del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547470	2263605
2	547479	2263255
3	547107	2263267
4	546977	2263275
5	546831	2263260
6	546838	2263313
7	547044	2263654

Nombre del predio: Coordenadas polígono área forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547289	2263399
2	547289	2263419
3	547299	2263441
4	547317	2263462
5	547318	2263479



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7662/17  
BITÁCORA: 30/AQ-0240/09/17

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	547303	2263493
7	547265	2263508
8	547248	2263514
9	547228	2263514
10	547201	2263514
11	547162	2263512
12	547151	2263516
13	547158	2263531
14	547172	2263540
15	547198	2263548
16	547208	2263563
17	547191	2263568
18	547164	2263564
19	547152	2263554
20	547137	2263554
21	547122	2263571
22	547113	2263577
23	547125	2263586
24	547129	2263644
25	547044	2263654
26	546997	2263577
27	546904	2263423
28	546929	2263417
29	546945	2263414
30	546952	2263396
31	546966	2263393
32	546984	2263403
33	546995	2263409
34	547022	2263424
35	547036	2263429
36	547058	2263415
37	547080	2263406
38	547100	2263397
39	547108	2263390
40	547116	2263382
41	547123	2263372
42	547120	2263364
43	547116	2263347



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7662/17

BITÁCORA: 30/AQ-0240/09/17

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

44	547116	2263340
45	547117	2263325
46	547122	2263308
47	547107	2263290
48	547098	2263273
49	547094	2263268
50	547107	2263267
51	547223	2263263
52	547229	2263279
53	547251	2263296
54	547272	2263304
55	547273	2263326
56	547273	2263349
57	547269	2263365
58	547272	2263377

Nombre del predio: Coordenadas polígono área forestal a intervenir

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547289	2263399
2	547289	2263419
3	547299	2263441
4	547317	2263462
5	547318	2263479
6	547303	2263493
7	547265	2263508
8	547248	2263514
9	547228	2263514
10	547201	2263514
11	547162	2263512
12	547151	2263516
13	547158	2263531
14	547172	2263540
15	547198	2263548
16	547208	2263563
17	547191	2263568
18	547164	2263564
19	547152	2263554



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7662/17  
BITÁCORA: 30/AQ-0240/09/17

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

20	547137	2263554
21	547122	2263571
22	547113	2263577
23	547097	2263572
24	547078	2263567
25	547058	2263564
26	547036	2263563
27	547023	2263565
28	547010	2263570
29	546997	2263577
30	546904	2263423
31	546929	2263417
32	546945	2263414
33	546952	2263396
34	546966	2263393
35	546984	2263403
36	546995	2263409
37	547022	2263424
38	547036	2263429
39	547058	2263415
40	547080	2263406
41	547100	2263397
42	547108	2263390
43	547116	2263382
44	547123	2263372
45	547120	2263364
46	547116	2263347
47	547116	2263340
48	547117	2263325
49	547122	2263308
50	547107	2263290
51	547098	2263273
52	547094	2263268
53	547107	2263267
54	547223	2263263
55	547229	2263279
56	547251	2263296
57	547272	2263304



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7662/17

BITÁCORA: 30/AQ-0240/09/17

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

58	547273	2263326
59	547273	2263349
60	547269	2263365
61	547272	2263377

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Llano Grande	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	22/11/27

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Llano Grande	20.23	7.97	7.1

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Llano Grande	14.2 ( catorce punto dos )	454.8 ( cuatrocientos cincuenta y cuatro punto ocho )

Nombre del predio: Llano Grande

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/11/17 - 22/11/18	Pinus pseudostrobus	7.1	356.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/17 - 22/11/18	Quercus laurina	7.1	52.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/11/18 - 22/11/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	23/11/19 - 22/11/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	23/11/20 - 22/11/21	Pinus pseudostrobus	7.1	39.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/11/20 - 22/11/21	Quercus laurina	7.1	5.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/11/21 - 22/11/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	23/11/22 - 22/11/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	23/11/23 - 22/11/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	23/11/24 - 22/11/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	23/11/25 - 22/11/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	23/11/26 - 22/11/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será:



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7662/17

BITÁCORA: 30/AQ-0240/09/17

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	673-RG

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Llano Grande	D-30-072-LLA-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7662/17

BITÁCORA: 30/AQ-0240/09/17

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ver.

13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. De las Visitas y Operativos de Inspección ARTICULO 160. La Secretaría, por conducto del personal autorizado realizará visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ellos se deriven. Los propietarios y poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales, los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, quienes realicen actividades de forestación y de reforestación, así como las personas que transporten, almacenen o transformen materias primas forestales, deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección. En caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables.
15. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
16. En el Programa de Manejo Forestal Maderable se menciona que existen dentro del predio brechas de saca con una longitud de .667 km equivalente a una densidad de caminos de 93.94 m/ha, siendo esto suficiente para poder lograr la extracción oportuna de los productos forestales, por lo que no se tiene contemplado la apertura de algún camino; debiéndose dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de caminos forestales, así como prever la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales con la finalidad de evitar el deterioro de los mismos mediante procesos erosivos.
17. En el troceo y extracción del recurso forestal maderable se evitará dañar la vegetación herbácea y arbustiva, a fin de conservar el suelo y facilitar la infiltración del agua y la fauna tenga donde refugiarse.
18. La reforestación se llevara a cabo en las áreas de regeneración, en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento, en el mes de septiembre, no sin antes, según Programa de Manejo Forestal Maderable, llevar a cabo el cercado del área o rehabilitación del cerco perimetral total del predio, utilizando las especies del sitio y nativas de la región, como lo es el Pinus pseudostrabus, propiciando el establecimiento de la especie de Quercus laurina mediante el proceso de reproducción asexual para mantener las condiciones de la vegetación natural del predio.
19. Minimizar los impactos de las actividades de derribo y arrastre del recurso forestal, a fin de no afectar el estrato herbáceo y arbustivo, y con ello evitar la erosión del suelo, disminuir escorrentías y facilitar la infiltración del agua.
20. Con la finalidad de proteger la nueva masa forestal de probables incendios forestales, enfermedades y plagas, según Programa de



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7662/17  
BITÁCORA: 30/AQ-0240/09/17

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Manejo Forestal Maderable; deberán realizarse dos recorridos de detección de plagas y enfermedades al año, el primero en la temporada de seca y el segundo después de la temporada de lluvias, colocación de letreros para prevenir y evitar los incendios forestales así como realizar las brechas corta fuegos necesarias dentro y en el perímetro del predio antes o al inicio de la temporada de seca.

21. Para prevenir los impactos que del aprovechamiento forestal maderable se generan sobre el recurso natural suelo, agua, flora y fauna, según lo establecido en el programa de manejo forestal maderable, se realizarán las siguientes actividades:  
Delimitar franjas protectoras de vegetación ribereña en las que únicamente se puedan extraer árboles en cortas de saneamiento de plagas, enfermedades o incendios, evitar caza de animales silvestres así como conservar cuevas y madrigueras que se localizan en el área de corta, dejar en pie el arbolado que presente anidaciones de aves, identificar y proteger las áreas consideradas como corredores de la fauna, realizar carriles de arrime de forma perpendicular a la pendiente y el mínimo de estos de forma vertical, y construir cordones elaborados con ramas y anclados con estacas con el objeto de disminuir el riesgo de erosión hídrica.
22. Para mitigar los impactos que del aprovechamiento forestal maderable se generan sobre el recurso natural suelo, agua, flora y fauna, según lo establecido en el programa de manejo forestal maderable, se realizarán las siguientes actividades: durante el mantenimiento de caminos se realizará el menor movimiento de tierra posible así como mantener las obras de arte necesarias a fin de evitar la erosión, el derribo de árboles se efectuará de forma direccional y no se marcarán árboles que presenten rastros de ser nidos o madrigueras de la fauna de la región.
23. La superficie a intervenir en la 1ª anualidad, con el tratamiento de Corta de Regeneración (árboles Padres) con una superficie de 7.10 has., se intervendrá nuevamente en la 3ª anualidad, con el tratamiento de Corta de Liberación, sin que esto implique duplicidad de superficies.
24. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a **nivel de sitio**:

### **Limpieza de las áreas de corta:**

Controlar el manejo de combustibles y aceites evitando contaminar la vegetación, el suelo y los microorganismos así como recoger empaques de bebidas y alimentos dentro de las áreas, siendo responsable de ello el titular del predio.

Concientizar a los fleteros que provengan de fuera de las disposiciones del manejo de desperdicios, lubricantes y combustibles, siendo responsable de ello el documentador.

Realizar recorridos por el predio en forma bimensual, por parte de quienes designe el titular, con la finalidad de recoger cualquier tipo de basura que haya sido dejada por descuido en el bosque o arrojada desde los caminos que son transitados hacia las comunidades, o



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7662/17

BITÁCORA: 30/AQ-0240/09/17

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

por personas ajenas que utilizan las servidumbres de paso.

La limpieza se realizara en 7.10 has en el año 2017-2018.

### Acordonamiento de material residual:

El material residual será picado y esparcido en el rodal, con la finalidad de acelerar su incorporación al suelo y mejorar las propiedades físicas y químicas del mismo y el incremento de los contenidos de materias orgánicas y nutrientes.

Los tocones serán dejados dentro del área para que sirvan como retenedores de suelo y se incorporen paulatinamente al mismo por la acción de los microorganismos.

En los rodales con pendientes mayores a 30%, los desperdicios se acomodaran en cordones siguiendo las curvas de nivel, para disminuir el escurrimiento del agua de lluvia que pudiera provocar erosión del suelo.

En los rodales con pendientes suaves, se picaran los residuos de las cosechas y se amontonaran lejos de los arboles residuales, de tal forma que esos también ofrezcan un refugio para la fauna.

Se realizaran 970 metros de acordonamiento de material residual, teniéndose como referencia las siguientes coordenadas (x) 547167 (y) 2263460, en el año 2017-2018.

### Formación de micro hábitats:

Se dejaran en su sitio los árboles muertos tanto en pie como derribados, siempre y cuando tengan función como sitios de anidación para la fauna silvestre y permanencia de los diferentes microorganismos que requieren este tipo de materiales para su sobrevivencia.

Los desperdicios del aprovechamiento pueden servir de sitios de anidación a la fauna silvestre además de que estos materiales se reincorporan al suelo para enriquecer sus propiedades y materia orgánica.

Se realizara la cuantificación del material leñoso que sea dispuesto para este fin en cada uno de los rodales.

Se realizaran dos micro-hábitats en las coordenadas (x) 547001 (y) 2263501 y (x) 547237 (y) 2263312 en el año 2017-2018.

25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7662/17

BITÁCORA: 30/AQ-0240/09/17

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**

DELEGACION VERACRUZ

C.c.p. DELEGADO FEDERAL DE PROFEPA - XALAPA, VER.  
ENLACE FORESTAL - HUAYACOCOTLA, VER.  
EXPEDIENTE.

JAGA / JASE / LMFC / JAL / JDD